

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00479 00

1. Obre en autos el escrito mediante el cual el agente interventor JOSÉ GREGORIO ESMERAL CAMACHO manifieste que la sociedad ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS ESPYN S.A.S. y la persona natural que la representa JUAN DAVID GONZÁLEZ LAGARMA, fue intervenida bajo medida de toma de posesión por parte de la Superintendencia de Sociedades.

2. No obstante, previo a emitir cualquier determinación sobre el particular, se insta al agente interventor y al extremo demandante, para que, **en el término de ejecutoria de este proveído**, incorporen el Auto 2023-01-461551 del 24 de mayo de 2023, a efectos de determinar las ordenes dadas a esta judicatura en relación con el asunto de la referencia, tomando en consideración que la sociedad intervenida acude a la presente causa como extremo demandante, por tanto, la medida de suspensión de los procesos ejecutivos de que trata el decreto 4334 de 2008 acontece cuando la acción de cobro se ejercita contra el sujeto intervenido. **Ofíciase**

3. Sin perjuicio de lo anterior por secretaría en forma inmediata **OFICIESE** a la **Superintendencia de Sociedades poniendo en conocimiento de la existencia de las presentes diligencias en que la intervenida funge como ejecutante indicando la naturaleza del asunto y el estado actual de las diligencias para los fines pertinentes** y, en todo caso a fin de que, en el término máximo de tres días, en todo caso, allegue el auto referido y precise si hay lugar a remitir o suspender las diligencias en virtud de la intervención respectivo.

4.- Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda en torno a las notificaciones obrantes en los PDF 0017 y 0018 del plenario digital.

Cumplido lo anterior o vencido el término ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 29 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587f4a3a65f1bff1050139a02feb8d593b33b0454c36882ee083b2a9fa0d9849**

Documento generado en 28/06/2023 08:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>